

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 »	»	»	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .				2 Ptas:
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a los servicios dependientes de la Dirección General en Pola de Lena de local adecuado, con habitación para el Jefe de los mismos, por tiempo de un año, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos de Pola de Lena, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las Bases del concurso.

Oviedo, 9 de octubre de 1950.—El Administrador Principal. César Cifuentes.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE LEON

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente, se anula la que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento setenta y nueve del presente año de mil novecientos cincuenta, llamando al procesado Florentino García Álvarez, en méritos del sumario número cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta, sobre tenencia de arma.

León, tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado, por hurto de carbón, pro-

cedentes del Juzgado de igual clase de Siero, el señor Juez municipal en funciones, don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, acordó citar, como lo verificó, por medio de la presente, al denunciado Bienvenido Palacios Morán, de veinticinco años, soltero, obrero eventual de Vías y Obras de la RENFE, hijo de Pedro y Elena, natural de Gijón y vecino que fué de Soto de Ribera, y hoy en ignorado paradero, para que el día trece del corriente, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valer, apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., M. Rodríguez.

Don Enrique Cárcava González, Juez Municipal sustituto en funciones de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición, sobre pago de cantidad, promovido por don Ramón Alonso Bango, mayor de edad, casado y vecino de San Cucao de Llanera, contra don Enrique Arango Menéndez, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado el primero por el Letrado don Valentín Masip Acevedo, y el segundo, por su rebeldía, por los Estrados del Juzgado, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, a las doce horas del día veintiocho del mes de octubre próximo.

Segunda. Para tomar parte en a subasta los licitadores deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del importe de la tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Una tumbona de madera de castaño, con su colchoneta y tres respaldos de género a rayas y cuadros; dos sillones de madera de castaño, haciendo juego con la tumbona; una mesita de centro, de madera de haya, con tablero redondo; una lámpara de metal con adornos colgantes de vidrio, de cuatro lámparas; un armario de luna, de dos cuerpos, de castaño, con luna biselada y copete; dos butacas de castaño, con asiento de muelles, forradas en género azul floreado; dos mesitas de noche, de madera de castaño, tallada; un trinchero y un aparador, formando juego con la mesa descrita.

Los referidos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta pesetas, y se hallan en depósito en poder del propio demandado, que habita en la calle de Fray Ceferino, catorce, tercero, de esta capital.

Dado en Oviedo, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Juez, Enrique Cárcava González. El Secretario.

Don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por doña Dolores Rodríguez Arango, vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Luis Álvarez, contra don Ramón Romano Teresa, sucesores de Gabriel Teresa Robles, Fábrica de Conservas "La Llanisca", vecino de Llanes, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez

y término de ocho días, con la rebeja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente automóvil, embargado al ejecutado:

Automóvil marca "Chrysler", tipo sedán, de veinte caballos, matrícula O-7209, de seis plazas y seis cilindros, con cubiertas en medio uso y otras dos de repuesto, en iguales condiciones, tasado pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

Dicho vehículo está depositado en poder de don Angel Gutiérrez Cibrián, industrial y vecino de Llanes.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente y hora de las once de la mañana, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la valoración del automóvil.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento que se rebaja de la misma.

Dado en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario.

##### DE GIJON

#### Edicto

Don Julio Murias Travieso, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario número dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho que en este Juzgado se instruye por robos en diferentes lugares de esta población, contra los procesados Jenaro Sanz Sáez y otros, se llama a la persona o personas perjudicadas por los hechos que a continuación se expresan, y que hasta la fecha se ignora quienes sean, para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración sobre los hechos, acre-

ditar la preexistencia de lo que les fué sustraído y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidas en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se les hace saber a medio del presente.

#### Hechos:

Primero. Robo de dos gallinas, en el patio de un chalet, sito en la calle Cirujeda, de Gijón, hecho ocurrido en la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo. Hurto de tres cámaras de automóvil, verificado en un Garaje que existe junto a la Fábrica de Moreda, de Gijón; hecho ocurrido hacia el mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado, expido el presente que firmo en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta. El Magistrado-Juez, Julio Murias Travieso. — El Secretario, P. S., Julio González.

#### DE NAVA

Don David Jesús de Alvaré y González, Secretario del Juzgado Comarcal de Nava,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número nueve de mil novecientos cincuenta que por la supuesta de hurto se sigue contra Angel González Alonso, en virtud de denuncia formulada por doña Remedios Arboleja Alonso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Nava, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta. Visto por el señor Juez de esta villa y su comarca, don Salustio Pérez García, el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de hurto, contra Angel González Alonso, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Cándido y de Rosa, natural de Laviana y actualmente en ignorado paradero, en virtud de denuncia formulada por la vecina de Cesa (Nava) Remedios Arboleja Alonso, mayor de edad, asimismo, de estado casada, sin profesión especial, siendo parte, igualmente el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y

Resultando... (Siguen los Resultandos)...

Considerando... (Siguen los Considerandos)...

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él formulada al denunciado Angel González Alonso y declaro de oficio las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes, remitiéndose

el oportuno testimonio al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado y, una vez firme, elévese testimonio de la misma al señor Juez de Instrucción de este partido, con atento oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Salustio P. García. — Rubricado.

Así resulta de la sentencia a que me remito. Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel González Alonso, declarado en rebeldías expido la presente en Nava, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, David J. de Alvaré.

#### DE VILLAVICIOSA

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuarenta, de mil novecientos cincuenta, seguido en este Juzgado por hurto, a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Villaviciosa, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Pedro Pablo de la Hoz-Munñoz, Juez municipal de Villaviciosa y su término, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos, bajo el número cuarenta, de mil novecientos cincuenta, en virtud de oficio de la Guardia Municipal de esta villa, contra Begonia Machado Rodríguez, de dieciocho años, soltera, hija de Juan y Dolores, colchonera, natural de Bilbao sin antecedentes; Josefina Pérez García de diecinueve años, camera, soltera, hija de José y María, natural y vecina de Utiel (Valencia), sin antecedentes; Manuel Pérez García de veintidós años, camero, hijo de José y María, natural de Utiel (Valencia), sin antecedentes; y Vicente Pérez García, de dieciocho años, colchonero, también soltero, hijo de José y María, natural de Utiel (Valencia), sin antecedentes por supuesta falta de hurto; y

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez García, como autor de una falta contra la propiedad prevista y penada en el número primero del artículo quinientos ochenta y siete del Código Penal, a la pena de tres días de arresto, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida, con lo cual se declara extinguida y que en concepto de indemnización

civil abone a la perjudicada dieciocho pesetas, diferencia entre lo hurtado y la cantidad recuperada, quedando propiedad de la misma las ochenta y dos pesetas que le fueron entregadas en depósito; y al pago de las costas procesales; absolviendo libremente a los demás denunciados. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los denunciados mediante inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de la Hoz.

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que sirva de notificación en legal forma a los cuatro denunciados expresados en la misma, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Villaviciosa, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Mariano Velasco de la Fuente.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PARRES

##### Anuncio

Este Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintiséis de agosto último, adoptó el acuerdo de proceder a la celebración de la subasta pública para la ejecución de las obras de ampliación de la nueva Plaza de Abastos de esta villa de Arriondas, por un presupuesto total de obra a realizar de veintinueve mil quinientos ochenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse contra dicho acuerdo cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes, advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Consistoriales de Parres a 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### Anuncio

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Riqueza Urbana, de este término, para regir durante el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lena, 5 de octubre de 1950.—El Alcalde.

#### DE GRADO

##### Edicto

Aprobado, en principio, por este Ayuntamiento Pleno la cuenta general del Presupuesto del año de 1949 y las relaciones de deudores y acreedores que ascienden, respectivamente, a 204.201,03 pesetas y 267.469,93 pesetas, quedan expuestas al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 7 de octubre de 1950.—El Alcalde, M. Fernández.

#### DE VEGADEO

##### Contribución territorial

##### Edicto

Formadas las Listas Cobratorias para el cobro de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, durante el ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Consistoriales de Vegadeo, a 6 de octubre de 1950.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

ARIAS BLANCO, José Antonio, de veintidos años, soltero, minero, hijo de Hipólito y Angelita, natural de Avilés, domiciliado últimamente Gijón, Santa María, cinco, bajo, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ARIZNAVARRIETA GARCIA, Arcadio Baldomero, (a) El Negro, de veinticinco años de edad, natural de Oviedo, vecino de ídem, de profesión peón, y cuyo actual paradero no se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo a constituirse en prisión, en el sumario número quinientos treinta y uno, de mil novecientos cincuenta, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo y otro, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.